



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 22 MAY 2023

VISTO: la Nota Interna N° 1120/2023 Letra: T.C.P – PRES. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto, el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, pone en conocimiento, que entre los días 29 de mayo al 02 de junio del corriente año -ambas fechas inclusive-, no podrá cumplir con sus tareas habituales por motivos de índole personal.

Que la Resolución Plenaria N.º 157/2022 establece en su artículo 1º, lo siguiente: *“Comunicar que a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI”*.

Que en virtud de ello, la Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida por el período arriba establecido, por el Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI.

Que asimismo, a fin de contar con la actuación de un profesional Abogado en carácter de Conjuez que reemplace al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 29 de mayo al 02 de junio del corriente año – ambas fechas inclusive-; y en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N.º 30/2015, resultó seleccionado el Dr. Enrique VALLEJOS para ser convocado al efecto.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial 50 y la Resolución Plenaria N.º 74/2023.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO entre los días 29 de mayo al 02 de junio del corriente año –ambas fechas inclusive-, no podrá cumplir con sus tareas habituales por motivos de índole personal.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el periodo comprendido entre los días 29 de mayo al 02 de junio del corriente año –ambas fechas inclusive-; el señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Dr. Enrique VALLEJOS que en virtud de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, podrá ser convocado en carácter de Conjuez para reemplazar el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el periodo comprendido entre los días 29 de mayo al 02 de junio -ambas fechas inclusive-.

ARTÍCULO 4º.- Notificar de la presente a las Secretarías Legal, Contable y a los Relatores del Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º

113/2023.-

Tariana Maía Gessaga
Contador Público
Tº2 Fº83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB

Conjuez.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia